

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON EL ARMARIO DE EMI EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 19/05 Abril 2017.

DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 02 de Febrero del año 2017, se suscribió el Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y El Armario de Emi.

3º Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio y Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE convenio de colaboración suscrito con El Armario de Emi, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

EL ARMARIO DE EMI

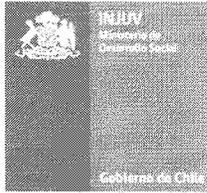
Fecha de Suscripción Convenio
02 Febrero 2017

Dirección Regional INJUV
O'Higgins

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Jorge Parraguez Caroca	Director Regional	16.860.730-k



Título de la representación	Resolución Afecta N° 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.
------------------------------------	--

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Alejandra Cecilia Herrera Melo	El armario de Emi	13.781.931-7
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Dionisio Acevedo 324-b, Pichilemu	29/10/2014	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, INCLUYE ACCESORIOS

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Alejandra Cecilia Herrera Melo	13.781.931-7	Representante Legal	EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Tienda de Ropa de Mujer y Niñas.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56981596478	alejandra_chm@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

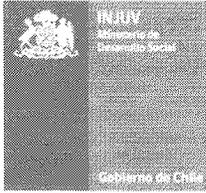
II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
20% de descuento sobre el total de la compra (no aplica descuento sobre descuento)
Productos o Servicios adheridos al convenio
.....
Promociones especiales
.....
Establecimientos adheridos al convenio
Establecimiento único: Dionisio Acevedo 324-b, Pichilemu.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.



La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

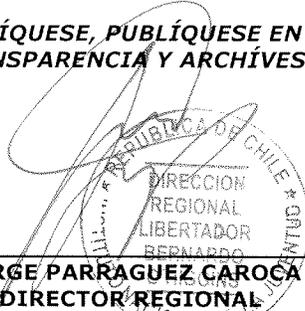
El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2° ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3° DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



JORGE PARRAGUEZ CAROCA
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- EL ARMARIO DE EMI
- DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV